



**BOLETÍN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES**

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XII LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

4 de octubre de 2018

Núm. 425

Pág. 1



OTROS TEXTOS

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

154/000005

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, del Informe aprobado por la Subcomisión para el estudio del régimen profesional de los militares de tropa y marinería de las Fuerzas Armadas, constituida en el seno de la Comisión de Defensa, así como de las propuestas presentadas al mismo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de septiembre de 2018.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

INFORME DE LA SUBCOMISIÓN PARA EL ESTUDIO DEL RÉGIMEN PROFESIONAL DE LOS MILITARES DE TROPA Y MARINERÍA DE LAS FUERZAS ARMADAS

La Subcomisión ofrece para su debate y votación, en la Comisión de Defensa, el siguiente texto:

CONSIDERACIONES GENERALES: ANTECEDENTES, OBJETIVOS Y AGRADECIMIENTOS

La Comisión de Defensa, en su sesión del día 24 de noviembre de 2016, aprobó la solicitud de creación de una Subcomisión en su propio seno para el estudio del régimen profesional de los militares de tropa y marinería, con los siguientes objetivos:

- Analizar la situación actual del modelo de tropa y marinería profesional definido en la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería.
- Recabar la información necesaria sobre las mejoras que deberían introducirse para configurar el régimen profesional de los militares de tropa y marinería, que tenga en cuenta las necesidades de la Defensa y que dé estabilidad, vías de promoción y facilidades para la integración laboral a este colectivo.
- Determinar otras medidas complementarias.

Esta Subcomisión junto con los demás miembros de la Comisión de Defensa, agradece de forma expresa a todos los comparecientes —Asociaciones, expertos, autoridades y mandos de los Ejércitos, de la Armada y del Ministerio— su presencia en aquella, su testimonio acerca del problema sobre el que ha versado el trabajo de la Subcomisión, así como su contribución para enfocarlo, e igualmente la documentación que han puesto a disposición de la misma: todo ello ha sido clave para los trabajos de la Subcomisión y la elaboración del presente informe.

La Ley de tropa y marinería ha introducido elementos positivos para el personal militar y para las Fuerzas Armadas ya que, gracias a la mejora de las condiciones profesionales, ha contribuido a incrementar el número de aspirantes y su nivel formativo, a dotar a las Fuerzas Armadas de un número suficiente de efectivos y a mejorar su capacitación. Pese a todo ello, la realidad ha demostrado que algunas de las soluciones en su momento aportadas no han sido todo lo efectivas que se pretendía: la Ley no ha conseguido satisfacer todas las expectativas generadas e incluso en algunas ocasiones, como consecuencia de factores no siempre imputables al entorno castrense han podido distorsionar los objetivos que se pretendía alcanzar. Posiblemente, de todas ellas, la más llamativa ha sido la más que defectuosa implementación de los aspectos formativos y capacitadores para volver al mercado laboral civil.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 425

4 de octubre de 2018

Pág. 65

Por ello, a continuación figuran una serie de propuestas, que recogen medidas de carácter inmediato, urgentes (de medio y largo plazo), vinculadas con aspectos de formación, de reinserción en el ámbito civil, sobre cultura de defensa, en relación a otras administraciones públicas, sector privado, así como de seguimiento y control de implementación.

PROPUESTAS

Medida inmediata.

1.^a Se creará por el Gobierno, en el plazo de cuatro meses desde la aprobación del presente Informe, y vía Real Decreto, una Comisión Interministerial para el seguimiento de las medidas aprobadas por la Comisión de Defensa del Congreso. Se oirá al Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas en el ámbito de sus competencias.

Dicha Comisión Interministerial contará con la participación del Ministerio de Defensa, Ministerio de Interior, Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, Ministerio de Educación y Formación Profesional, Ministerio de Fomento, Ministerio de Hacienda, Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad y Ministerio de Política Territorial y Función Pública. Se establecerán mecanismos de colaboración y cooperación con las Comunidades Autónomas, corporaciones locales, y agentes económicos y sociales, organizaciones empresariales y sindicales.

Para la puesta en marcha de las medidas contenidas en el Informe se habilitarán, en su caso, los puestos de personal especializado acorde con la magnitud del problema, con una partida presupuestaria específica para ello.

Medidas urgentes.

2.^a Se incrementará de manera progresiva el número de plazas para militares de tropa y marinería permanentes, en el margen que permita la garantía de la capacidad operativa de las Fuerzas Armadas.

3.^a Se establecerá un cupo anual de pase a reserva con carácter voluntario para el personal de tropa y marinería permanente.

4.^a Se revalorizará la asignación de los Reservistas de Especial Disponibilidad, equivalente a la que registren los funcionarios en el sector público.

5.^a En las convocatorias para el acceso a cuerpos o escalas adscritos al Ministerio de Defensa e ingreso como personal laboral de dicho departamento y de sus organismos autónomos que se publiquen de acuerdo con la oferta de empleo público, se reservará, el 75 por ciento de las plazas de funcionarios y personal laboral para los militares temporales que tengan como mínimo cinco años de tiempo de servicio y para los reservistas de especial disponibilidad que tengan adquirida y mantengan dicha condición.

Así mismo, en dichas convocatorias se establecerá una reserva de plazas no inferior al 15 por ciento para los militares profesionales de tropa y marinería que se encuentren en los últimos diez años de compromiso.

Las plazas no cubiertas por este personal que se encuentran en los últimos diez años de compromiso se acumularán para los militares temporales que tengan como mínimo cinco años de tiempo de servicio y para los reservistas de especial disponibilidad que tengan adquirida y mantengan dicha condición; al mismo tiempo las plazas no cubiertas por las reservas al personal temporal militar podrán ser acumuladas a la oferta de empleo libre.

Medidas sobre formación.

6.^a Modificar los Planes de Estudios (PLEST) en el plazo de doce meses con el objetivo de adecuar los currículos, perfiles profesionales y módulos profesionales, tanto en formación como en perfeccionamiento (2.^a especialidad y ascenso) a los contenidos de los módulos correspondientes a ciclos formativos de grado medio y a las competencias profesionales referidas a certificados de profesionalidad.

Este proceso debe contar con la necesaria colaboración y apoyo del Ministerio de Educación y Formación Profesional y del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, de modo que hagan oficiales y faciliten la convalidación formal y la acreditación de los módulos que forman parte de los PLEST con los títulos de FP y los certificados de profesionalidad.

7.^a Se acreditará a Centros Docentes Militares de Formación (CDMF) para que puedan impartir enseñanzas conducentes a la obtención de ciclos de Formación Profesional de grado medio y superior en

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 425

4 de octubre de 2018

Pág. 66

la modalidad presencial y a distancia. Esta propuesta debe ser iniciada por parte del Ministerio de Defensa y autorizada por parte del Ministerio de Educación y Formación Profesional, a través de inspecciones regladas a los diferentes centros.

8.^a Se implantarán cursos de formación semipresencial en las Unidades y los Centros de Formación acreditados de los ejércitos, que permitan la obtención de ciclos formativos de grado medio, a través de la existencia de una plantilla de profesores militares y civiles acreditados.

9.^a Se ampliarán y mejorarán las infraestructuras de acceso a plataformas digitales en las unidades del Ministerio de Defensa, para facilitar el acceso del personal militar a estas oportunidades de formación, e impulsar al mismo tiempo la adaptación al entorno digital.

10.^a Se potenciará la figura del militar de tropa y marinería, entre aquellos que tienen la titulación académica necesaria, para impartir docencia en el marco del sistema de enseñanza militar dentro del Sistema Educativo General.

11.^a Se modificarán, ante la previsible reforma de la Formación Profesional, los parámetros y las condiciones de homologación y convalidación de las enseñanzas que se imparten en las Fuerzas Armadas. Esta propuesta necesitará el apoyo del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

12.^a Se facilitará al personal de tropa y marinería la posibilidad de ampliar sus estudios no relacionados con las funciones y actividades de su puesto, pudiéndose conceder permiso para que realicen estudios dirigidos a la obtención de las titulaciones del sistema educativo general o los certificados de profesionalidad necesarios para su incorporación al mercado laboral. A tal efecto, se diseñará un programa destinado a los militares que, encontrándose en los diez últimos años del compromiso de larga duración, deseen abandonar anticipadamente las Fuerzas Armadas.

13.^a Se incrementarán los recursos asignados a becas de apoyo a la formación.

14.^a Se proporcionará por parte del Ministerio de Defensa a los que abandonen las Fuerzas Armadas, o así lo soliciten, una certificación con el historial de la formación recibida. Dicho historial incluirá la carga lectiva, su contenido curricular teórico y práctico, siendo reconocido a los efectos que proceda en los procesos de selección de oferta de empleo público.

15.^a Se establecerá, de manera coordinada con el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), un catálogo de equivalencias entre los distintos ámbitos de formación y funciones desempeñadas por los militares profesionales durante su estancia en las Fuerzas Armadas y las certificaciones de profesionalidad del catálogo SEPE, que permitan la obtención de los mismos por los integrantes de las Fuerzas Armadas.

16.^a Se facilitará que los militares de tropa y marinería puedan cursar estudios de Formación Profesional o Grado. A tal efecto se diseñará un programa destinado a los militares que se encuentren en los diez últimos años del compromiso de larga duración, que permita a los interesados centrarse preferentemente durante dos años en su formación. Dicho programa deberá establecer las condiciones para acceder al mismo y los mecanismos de control del aprovechamiento de las facilidades establecidas.

Medidas en ámbito de las Administraciones Públicas.

17.^a Se diseñará un modelo de convocatoria que garantice la efectividad de las reservas de plazas en diferentes procesos selectivos de la Administración General del Estado. La reserva de plazas deberá tener un doble objetivo: por un lado aprovechar las capacidades profesionales y la experiencia de personal formado por la propia administración en puestos con cometidos similares; y por otro, reconocer el mérito de haber desempeñado tareas relacionadas en la seguridad y defensa del Estado, comprometiendo incluso la propia vida en esta tarea.

Para ello se necesita que los organismos de la administración implicados en estos procesos selectivos y representados en la Comisión Interministerial, desarrollen una metodología que, respetando los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, garantice la efectividad de las reservas de plazas que la legislación contempla.

18.^a Se incluirá a los Reservistas de Especial Disponibilidad en la reserva de plazas para el acceso a cuerpos o escalas adscritos al Ministerio de Defensa e ingreso como personal laboral de dicho departamento y de sus organismos autónomos.

19.^a Las Administraciones Públicas podrán convocar, sin que computen a efectos de tasa de reposición, plazas de personal fijo que se dirijan de forma exclusiva a militares profesionales de tropa y marinería que se encuentren en los últimos diez años de su contrato de larga duración y para los Reservistas de Especial Disponibilidad que se encuentren percibiendo hasta el momento de la publicación de las respectivas convocatorias, la asignación en la cuantía y condiciones en el artículo 19.1 de la Ley

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 425

4 de octubre de 2018

Pág. 67

8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería, siempre y cuando vayan destinadas a aquellos ámbitos que presenten especiales dificultades de cobertura. Para ello será necesario que exista un turno de acceso libre a dichos convenios y a las mismas categorías profesionales. Esta posibilidad también será de aplicación a las entidades del sector público de las Administraciones respectivas. El desarrollo de estos procesos deberá regirse por la aplicación de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

20.^a Se exonerará el cumplimiento de tasa de reposición, hasta alcanzar los 14.000 efectivos de personal laboral en el Ministerio de Defensa, siempre que se cubra con militares de tropa y marinería con más de cinco años de antigüedad y Reservistas de Especial Disponibilidad.

Medidas de reinserción en el ámbito civil.

21.^a Se valorarán al personal de tropa y marinería las certificaciones profesionales que otorga el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, con reconocimiento europeo para acceder al empleo en empresas privadas, para incorporarse a puestos de personal laboral en los departamentos de las Administraciones Públicas. Pudiera entenderse que no procediera admitir una equivalencia entre estas certificaciones y las titulaciones del Sistema Educativo General (SEG) a efectos académicos, pero a efectos laborales, para puestos de personal laboral, podrían admitirse como suficientes las certificaciones otorgadas por el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

22.^a Se completará el desarrollo de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, en la que se contempla en su artículo 29 la forma en la que determinado personal podrá ejercer las funciones de vigilantes de seguridad, vigilantes de explosivos, escoltas privados, guardas rurales, guardas de caza o guardapescas marítimos, para que al personal de las Fuerzas Armadas se les exima del requisito de la prueba de comprobación de conocimientos y capacidad, del mismo modo que se les exige a las personas, sea cual sea su procedencia profesional, que hayan obtenido el certificado de profesionalidad en esta materia a través del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias por experiencia laboral o vías no formales de formación.

23.^a Se impulsarán, los procesos de evaluación y acreditación de competencias (PEAC) por experiencia laboral para personal de las Fuerzas Armadas. Estos procedimientos suponen una excelente manera de reconocer la experiencia y la labor desarrollada en el puesto de trabajo y de poder obtener una titulación reglada para el personal de tropa y marinería que no tenga la posibilidad de asistir regularmente a las clases presenciales necesarias para conseguir una titulación de Formación Profesional concreta. Para ello se necesita impulsar la colaboración de las CC.AA., como autoridades competentes, a través del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social o Ministerio de Educación y Formación Profesional.

24.^a Se impulsará la contratación de personal militar por parte de empresas privadas, estudiando la posibilidad de adoptar medidas entre otras de carácter fiscal para incentivar su contratación por aquellas.

25.^a Se creará, para facilitar la incorporación laboral de los militares, una excedencia por interés particular con el objeto de posibilitar la aceptación de las ofertas de trabajo que se puedan producir, teniendo además en cuenta los plazos perentorios que muchas veces se dan en el mercado laboral. En este sentido, se modificará el Reglamento de adquisición y pérdida de la condición militar y situaciones administrativas de los militares profesionales para adoptar las siguientes medidas:

- Crear una reserva del destino durante los cuatro primeros meses (un mes superior al periodo máximo de pruebas).
- Reducir el plazo de preaviso de tres meses a tres semanas.
- Reducir el tiempo a permanecer en esta situación para los militares temporales de los seis meses actuales a tres.

26.^a Se procederá a una revisión del funcionamiento y diseño de SAPROMIL impulsando un marco de actuación integral más ambicioso y eficaz en el ámbito de la orientación laboral del personal militar del Ministerio de Defensa, en el que estén implicados todos los organismos involucrados en este proceso, y en el que confluyan todos los esfuerzos dedicados a este fin. Todo ello implicará una dotación presupuestaria y de personal especializado, sin menoscabo de lograr una mayor coordinación e integración de esfuerzos en orden a alcanzar los objetivos perseguidos y lograr la máxima eficiencia en el empleo de los recursos disponibles.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 425

4 de octubre de 2018

Pág. 68

Esta reforma del SAPROMIL implicará la ampliación del acceso al mismo a los militares profesionales de tropa y marinería que se encuentren en los últimos diez años de vigencia de su compromiso de larga duración, así como de los Reservistas de Especial Disponibilidad.

27.^a Se creará un servicio de seguimiento y orientación formativa y laboral al menos en las Delegaciones de Defensa que ofrezca asesoramiento y orientación a todos los militares cuyo compromiso vaya a extinguirse en un plazo máximo de tres años, al objeto de guiarles en la adquisición de las titulaciones y certificaciones de las que fueran merecedores, así como en la búsqueda de ocupación en la vida civil, con prioridad en los sectores con mayor oferta de empleo. Dicho servicio también habría de estar a disposición de todos aquellos integrantes de la escala de tropa y marinería que vayan a reincorporarse al ámbito civil. Todo ello coordinado desde los órganos centrales del Ministerio de Defensa competentes en estas materias.

28.^a Se identificarán y sistematizarán, a partir de la relación de puestos de trabajo de las Fuerzas Armadas —en la que figura en los puestos/destinos la unidad, las funciones a desempeñar y los requisitos psicofísicos y formativos exigidos para ocuparlos—, incluido el Órgano Central de la Defensa y departamentos dependientes; se identificarán y sistematizarán aquellos puestos/destinos que debieran ser cubiertos preferentemente por efectivos con una edad límite de cuarenta y cinco años y aquellos otros, cuya menor exigencia psicofísica posibilita e incluso recomienda, en busca de la optimización de recursos humanos, que sean ocupados por efectivos mayores de cuarenta y cinco años y/o personal apto con limitaciones, siempre que tengan la cualificación o experiencia necesaria para ello.

En ese sentido, se identificarán los puestos de mantenimiento y apoyo logístico en los arsenales de la Armada y en las maestranzas del Ejército del Aire, así como en las unidades correspondiente del Ejército de Tierra, que podrían ser ocupados por personal permanente, al no requerir una exigencia física especial y sí conocimientos técnicos y experiencia, que están siendo desempeñados por militares de tropa y marinería cuya vinculación con las Fuerzas Armadas está a punto de finalizar al alcanzar la edad de cuarenta y cinco años.

29.^a Reservar mayoritariamente la cobertura de las vacantes de personal laboral que queden vacantes en tareas de apoyo logístico de las Fuerzas Armadas a candidatos/as procedentes de las Fuerzas Armadas que estuvieran en los diez últimos años de su compromiso de larga duración o a los reservistas de especial disponibilidad durante un plazo de cinco años a partir de la entrada en vigor de esta medida o desde que hubieran accedido a dicha situación.

30.^a Se ampliará el listado de titulaciones para el acceso con titulación de grado a la escala de oficiales en el Cuerpo General de Ejército de Tierra, de la Armada, del Ejército del Aire y de la Infantería de Marina. Dicha ampliación, estará supeditada a que exista una homogeneidad en la formación de todos los componentes de la escala y vendrá acompañada del establecimiento de las unidades de conocimiento o las asignaturas puente que garanticen a los candidatos seleccionados completar de manera adecuada los conocimientos básicos exigibles en función de sus nuevos empleos.

31.^a Se flexibilizarán, durante los próximos cinco años, las limitaciones de edad para el cambio de escala por promoción interna, siempre que se aporte el nivel educativo correspondiente a la escala a promocionar. En el resto de supuestos se debe flexibilizar el límite de edad para que la posibilidad de movilidad y promoción sea real. En ningún caso los límites de edad impuestos a la promoción interna serán más restrictivos que los establecidos para el acceso directo.

32.^a Se mantendrán la reservas de plaza para candidatos procedentes de las Fuerzas Armadas en las convocatorias de acceso de a la Guardia Civil y la Policía Nacional y se hará el seguimiento de la cobertura de las mismas.

33.^a Se formalizarán Convenios, con las Administraciones Autonómicas y Locales para que el tiempo de servicio en las Fuerzas Armadas sea computado como mérito en los procesos de selección en las convocatorias de empleo público de esas administraciones.

Medidas relativas a la cultura de defensa: mérito por pertenencia a las FAS.

34.^a Se potenciará en los programas de cultura de defensa la puesta en valor de los miembros de las Fuerzas Armadas, con un plan específico para la tropa y marinería, de cara a visibilizar en administración autonómica, corporaciones locales y tejido empresarial la labor, formación y experiencia acumulada durante sus años de servicio.

Poner en valor en el ámbito civil la formación y la experiencia que se adquiere en las Fuerzas Armadas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 425

4 de octubre de 2018

Pág. 69

35.^a Se velará, a la hora de reconocer los méritos individuales en la participación en operaciones y misiones, que estos reflejen de manera adecuada el comportamiento de los integrantes de la escala de tropa y marinería, así como su contribución al esfuerzo que motiva dicha condecoración o recompensa.

Medidas sobre Convenios con AA.PP.: Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

36.^a Se implantará una acción dirigida y coordinada para incrementar los Convenios con las distintas Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, que permita establecer una reserva de plazas para personal militar.

Medidas sobre Convenios con empresas privadas.

37.^a Se implantarán unas políticas de apoyo para la firma de Convenios con el sector empresarial privado, poniendo en valor la formación y experiencia de los miembros de las Fuerzas Armadas, especialmente la labor desempeñada por parte de la Escala de Tropa y Marinería.

Otras medidas.

38.^a Se realizará un estudio y seguimiento, junto con una memoria económica, sobre el personal militar de tropa y marinería que se encuentra en la situación de Reservistas de Especial Disponibilidad, para saber qué nivel de reinserción laboral se da en ese colectivo, y en qué situación socio-laboral se encuentran. Este estudio se pondrá en conocimiento del Observatorio de la Vida Militar y el COPERFAS.

39.^a Se revisarán y mejorarán las retribuciones de los integrantes de las Fuerzas Armadas, en especial de aquellos que integran la Escala de Tropa y Marinería Profesional, al objeto de dignificar su trabajo y adecuarlas a la importancia de su función y misiones, todo ello ajustado a las recomendaciones de la memoria informe del Observatorio de la Vida Militar de 2016, y tras emitirse el informe preceptivo del Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas (COPERFAS).

Medidas de seguimiento y control de implementación.

40.^a Se encomienda al Observatorio de la Vida Militar el seguimiento de la acciones que se concretan en este Informe, en su condición de órgano colegiado, de carácter asesor y consultivo de las Cortes Generales para el análisis permanente de la condición de militar y de la forma con que el Estado vela por los intereses de los miembros de las Fuerzas Armadas. El resultado del seguimiento se incorporará a su memoria anual con las recomendaciones que, en su caso, considere pertinentes formular al respecto.

Asimismo, la información será remitida al COPERFAS para su traslado a las asociaciones profesionales de militares.

ANEJOS

ANTECEDENTES

La Comisión de Defensa, en su sesión del día 24 de noviembre de 2016, tras debatir la solicitud de creación de una Subcomisión en su propio seno para el estudio del régimen profesional de los militares de tropa y marinería suscrita por el Grupo Parlamentario Socialista (núm. expte. 158/000009), acordó, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados de 26 de junio de 1996, someter a la aprobación del Pleno la propuesta presentada por dicho Grupo Parlamentario, con las siguientes características:

A) Composición.

La Subcomisión responderá en su composición y funcionamiento a las previsiones de la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados sobre procedimiento de creación y reglas de funcionamiento de las Subcomisiones en el seno de las Comisiones de la Cámara, de 26 de junio de 1996.

B) Adopción de acuerdos.

En los acuerdos que adopte la Subcomisión se aplicará el criterio del voto ponderado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 425

4 de octubre de 2018

Pág. 70

C) Objeto de la Subcomisión:

— Analizar la situación actual del modelo de tropa y marinería profesional definido en la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería.

— Recabar la información necesaria sobre las mejoras que deberían introducirse para configurar el régimen profesional de los militares de tropa y marinería, que tenga en cuenta las necesidades de la Defensa y que dé estabilidad, vías de promoción y facilidades para la integración laboral a este colectivo.

— Determinar otras medidas complementarias. Para ello, la Subcomisión podrá solicitar la comparecencia de autoridades, funcionarios públicos u otras personas competentes en la materia.

— Con estos fines, la Subcomisión elaborará un informe para su debate y aprobación por la Comisión de Defensa en el que se expongan las conclusiones sobre los elementos que deberían ser tenidos en cuenta para la configuración del régimen profesional de los militares de tropa y marinería.

D) Plazo para la realización de los trabajos de la Subcomisión.

La Subcomisión deberá presentar sus conclusiones en un plazo máximo de seis meses desde su constitución.

El Pleno de Congreso de los Diputados en su sesión del día 26 de junio de 2017 acordó ampliar por seis meses la finalización de los trabajos («BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 237, de 26 de octubre de 2017) («DS. Congreso de los Diputados», Pleno, núm. 84).

El Pleno del Congreso de los Diputados en su sesión del día 29 de mayo de 2018 acordó ampliar hasta el 30 de septiembre de 2018 la finalización de los trabajos («BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 364, de 7 de junio de 2018) («DS. Congreso de los Diputados», Pleno, núm. 124).

CREACIÓN

El Pleno del Congreso de los Diputados en su sesión de 2 de febrero de 2017 ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el punto segundo.1 de la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados de 26 de junio de 1996, la creación, en el seno de la Comisión que V.E. preside, de una Subcomisión para el estudio del régimen profesional de los militares de tropa y marinería (núm. expte. 154/000005), en los términos de la calificación de la Mesa de la Cámara, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 70, de 16 de diciembre de 2016. («BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 103, de 9 de febrero de 2017) («DS. Congreso de los Diputados», Pleno, núm. 28).

COMPOSICIÓN DE LA SUBCOMISIÓN

La Subcomisión quedó así integrada:

José María BARREDA FONTES, Coordinador (GS).

Alfonso CANDÓN ADÁN (GP).

Francisco Javier CANO LEAL (GCs).

Zaida CANTERA DE CASTRO (GS).

Juan Antonio DELGADO RAMOS (GCUP-EC-EM).

Guillermo DÍAZ GÓMEZ (GCs).

Eduardo FERNÁNDEZ GARCÍA (GP).

Antonio GUTIÉRREZ LIMONES (GS).

Mikel LEGARDA URIARTE (GV-EAJ-PNV).

Míriam NOGUERAS I CAMERO (GMx).

Joan OLÒRIZ SERRA (GER).

Carlos Casimiro SALVADOR ARMENDÁRIZ (GMx).

Tania SÁNCHEZ MELERO (GCUP-EC-EM).

Ricardo TARNO BLANCO (GP).

Letrado: Nicolás Pérez-Serrano Jáuregui.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 425

4 de octubre de 2018

Pág. 71

COMPARENCIAS CELEBRADAS

— D. Miquel Peñarroya i Prats, Presidente de la Asociación Profesional de Suboficiales de las Fuerzas Armadas (ASFASPRO) (núm. expte. 219/000371) **29-3-17**.

— D.^a Adoración Mateos Tejada, Directora General de Personal de Defensa (núm. expte. 212/000296) **29-3-17**.

— Vicealmirante D. Andrés Amable Brejio Claur, Subdirector General de Reclutamiento y Enseñanza Militar (núm. expte. 212/000297) **29-3-17**.

— D. José Amílcar Sánchez, Presidente de la Asociación de Militares de Complemento de las Fuerzas Armadas (AMCOFAS) (núm. expte. 219/000509) **26-4-17**.

— D. Juan Carlos Tamame, Presidente de la Asociación de Tropa y Marinería Española (ATME) (núm. expte. 219/000510) **26-4-17**.

— D. Ángel Córdoba Díaz, **Presidente de la Asociación Profesional de Compañías Privadas de Servicios de Seguridad (APROSER)** (núm. expte. 219/000543) **10-5-17**.

— D. Jorge Bravo Álvarez, Presidente de la Asociación Unificada de Militares Españoles (AUME) (núm. expte. 219/000544) **10-5-17**.

— D. Antonio Martínez Cánovas, Presidente de la Asociación de Militares de Tropa y Marinería (AMTM) (núm. expte. 219/000578) **17-5-17**.

— D. Francisco José Cortés Uría, Almirante Jefe del Mando de Personal de la Armada (núm. expte. 212/000785) **17-5-17**.

— D. Pablo José Castillo Bretón, General Director de Enseñanza del Ejército del Aire (núm. expte. 212/000868) **21-6-17**.

— D. Teodoro Baños Alonso, Teniente General, Jefe del Mando de Personal del Ejército de Tierra (núm. expte. 212/000869) **21-6-17**.

— D. Pedro José Abad Gimeno, Teniente General, Jefe del Mando de Personal del Ejército del Aire (núm. expte. 212/000870) **21-6-17**.

— **D. Marcos Pérez Ramos, Portavoz de la Asociación de Unión de Militares de Tropa (UMT)** (núm. expte. 212/000579) **28-6-17**.

— D. Juan Francisco Díaz Rodríguez-Valdés, General, Jefe del Centro Conjunto de Desarrollo de Conceptos (CESEDEN) (núm. expte. 212/000881) **28-6-17**.

— D. Joaquín Díaz Martínez, General de División, Subdirector General de Reclutamiento y Orientación Laboral (núm. expte. 212/000880) **28-6-17**.

— D. Jesús Núñez Villaverde, experto en paz, seguridad y defensa del **Instituto sobre Conflictos y Acción Humanitaria (IECAH)** (núm. expte. 219/000772) **13-9-17**.

— D.^a María Soledad Iglesias Jiménez, Subdirectora General de Orientación, Formación Profesional y Formación Profesional Dual (núm. expte. 212/000966) **20-9-17**.

— D. Víctor Torre de Silva y López de Letona, **Presidente del Observatorio de la Vida Militar** (núm. expte. 212/000967) **20-9-17**.

— D. Antonio Fonfría Mesa, Profesor de Economía Aplicada e Investigación en el **Instituto Complutense de Estudios Internacionales (ICEI)** (núm. expte. 219/000804) **27-9-17**.

— D. Emmanuel Jacob, **Presidente de la Organización Europea de Asociaciones Militares (EUROMIL)** (núm. expte. 219/000763) **27-9-17**.

— D. Juan Cruz Alli Turrillas, **Profesor de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)** (núm. expte. 219/000805) **27-9-17**.

— D. Javier Pérez Medina, Director General de la Función Pública (núm. expte. 212/001003) **18-10-17**.

— D. Francisco Quijada Turpín, Cabo Mayor del Ejército de Tierra, de la Subsecretaría de Defensa (núm. expte. 212/001039) **15-11-17**.

— D. Julio Ángel Martínez Meroño, **Director General del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)** (núm. expte. 212/001042) **15-11-17**.

— D. Óscar Bocos Cánora, Director Adjunto del Gabinete de Presidencia, **Relaciones Internacionales e Institucionales, CEOE** (núm. expte. 219/000896) **22-11-17**.

— Teniente Coronel D. José Manuel Fernández López, Jefe de la Unidad de Planeamiento del Sistema de Aprovechamiento de Capacidades Profesionales del Personal Militar (SAPROMIL) (núm. expte. 212/001047) **22-11-17**.

— Coronel D. Pedro Baños Bajo, **Analista geopolítico** (núm. expte. 212/001059) **29-11-17**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 425

4 de octubre de 2018

Pág. 72

— D. Gerardo Sánchez Revenga, **Presidente de la Asociación de Empresas Contratistas con las Administraciones Públicas de España y otros Estados (AESMIDE)**. (núm. expte. 219/000927) **13-12-17**.

— Teniente General D. Jerónimo de Gregorio y Monmeneu, Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar. (núm. expte. 212/001134) **14-02-18**.

— Contralmirante D. Alfonso Gómez Fernández de Córdoba, Subdirector General de Reclutamiento y Orientación Laboral (núm. expte. 212/001135) **14-02-18**.

— D. Arturo Romaní Sancho, Subsecretario de Defensa (núm. expte. 212/001184) **21-03-18**.

— D. Alejo de la Torre de la Calle, Subsecretario de Defensa (núm. expte. 212/001716) **14-09-18**.

CRONOLOGÍA DE LA SUBCOMISIÓN

24 de noviembre de 2016: Aprobación de la Subcomisión en Comisión.

22 de febrero de 2017: Sesión de constitución.

Del 9 de marzo de 2017 al 15 de marzo de 2017: Ordenación de los trabajos.

Del 29 de marzo de 2017 al 21 de marzo de 2018: Celebración de comparecencias.

Del 3 al 25 de abril de 2018: Entrega de los informes por parte de los grupos parlamentarios.

24 de septiembre de 2018: Aprobación Informe.

A la Mesa de la Comisión de Defensa

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes propuestas al Informe de la Subcomisión de Tropa y Marinería.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de septiembre de 2018.—**Miguel Ángel Gutiérrez Vivas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

Propuesta núm. 1

Modificación a las consideraciones generales del Informe de la Subcomisión.

Texto que se modifica:

«La Ley de tropa y marinería ha introducido elementos positivos para el personal militar y para las Fuerzas Armadas ya que, gracias a la mejora de las condiciones profesionales, ha contribuido a incrementar el número de aspirantes y su nivel formativo, a dotar a las Fuerzas Armadas de un número suficiente de efectivos y a mejorar su capacitación. Pese a todo ello, la realidad ha demostrado que algunas de las soluciones en su momento aportadas no han sido todo lo efectivas que se pretendía: la Ley no ha conseguido satisfacer todas las expectativas generadas e incluso en algunas ocasiones, como consecuencia de factores no siempre imputables al entorno castrense han podido distorsionar los objetivos que se pretendía alcanzar. Posiblemente, de todas ellas, la más llamativa ha sido la más que defectuosa implementación de los aspectos formativos y capacitadores para volver al mercado laboral civil.»

Texto que se propone:

«La Ley de tropa y marinería ha introducido elementos positivos para el personal militar y para las Fuerzas Armadas ya que, gracias a la mejora de las condiciones profesionales, ha contribuido a incrementar el número de aspirantes y su nivel formativo, a dotar a las Fuerzas Armadas de un número suficiente de efectivos y a mejorar su capacitación. Pese a todo ello, la realidad ha demostrado que algunas de las soluciones en su momento aportadas no han sido todo lo efectivas que se pretendía: la Ley no ha conseguido satisfacer todas las expectativas generadas e incluso en algunas ocasiones, como consecuencia de factores no siempre imputables al entorno castrense han podido distorsionar los objetivos que se pretendía alcanzar. Posiblemente, de todas ellas, la más llamativa ha sido la más que defectuosa implementación de los aspectos formativos y capacitadores para volver al mercado laboral civil, lo que de hecho se ha traducido en un flagrante incumplimiento de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 425

4 de octubre de 2018

Pág. 73

Justificación.

Mejora técnica.

Propuesta núm. 2

Modificación al punto 1.1 de las medidas inmediatas del Informe de la Subcomisión.

Texto que se modifica:

«Se creará por parte del Gobierno, en el plazo de cuatro meses desde la aprobación del presente Informe, y vía Real Decreto, una Comisión Interministerial para el seguimiento de las medidas aprobadas por la Comisión de Defensa del Congreso, se oirá al Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas en el ámbito de sus competencias.»

Texto que se propone:

«Se creará por parte del Gobierno, en el plazo de cuatro meses desde la aprobación del presente Informe, y vía Real Decreto, una Comisión Interministerial para el seguimiento y control efectivo que garantice la aplicación de las medidas aprobadas por la Comisión de Defensa del Congreso, se oirá al Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas en el ámbito de sus competencias.»

Justificación.

Mejora técnica.

Propuesta núm. 3

Modificación al punto 2 de las medidas urgentes del Informe de la Subcomisión.

Texto que se modifica:

«Se incrementará de manera progresiva el número de plazas para militares de tropa y marinería permanentes, en el margen que permita la garantía de la capacidad operativa de las Fuerzas Armadas.»

Texto que se propone:

«Se incrementará de manera progresiva el número de plazas para militares de tropa y marinería permanentes, en el margen que permita la garantía de la capacidad operativa de las Fuerzas Armadas, hasta cumplir el 25% para puestos operativos que marca la ley.»

Justificación.

Mejora técnica.

Propuesta núm. 4

Modificación al punto 4 de las medidas urgentes del Informe de la Subcomisión.

Texto que se modifica:

«Se revalorizará la asignación de los RED, equivalente a la que registren los funcionarios en el sector público.»

Texto que se propone:

«Se revalorizará la asignación de los RED, equivalente a la que registren los funcionarios en el sector público, y esta tendrá carácter contributivo.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 425

4 de octubre de 2018

Pág. 74

Justificación.

Mejora técnica.

Propuesta núm. 5

Modificación al punto 5 de las medidas urgentes del Informe de la Subcomisión.

Texto que se modifica:

«En las convocatorias para el acceso a cuerpos o escalas adscritos al Ministerio de Defensa e ingreso como personal laboral de dicho departamento y de sus organismos autónomos que se publiquen de acuerdo con la oferta de empleo público, se reservará, el 75 por ciento de las plazas de funcionarios y personal laboral para los militares temporales que tengan como mínimo cinco años de tiempo de servicio y para los reservistas de especial disponibilidad que tengan adquirida y mantengan dicha condición.»

Así mismo, en dichas convocatorias se establecerá una reserva de plazas no inferior al 15% para los militares profesionales de tropa y marinería que se encuentren en los últimos diez años de compromiso.

Las plazas no cubiertas por este personal que se encuentran en los últimos diez años de compromiso se acumularán para los militares temporales que tengan como mínimo cinco años de tiempo de servicio y para los reservistas de especial disponibilidad que tengan adquirida y mantengan dicha condición, al mismo tiempo las plazas no cubiertas por las reservas al personal temporal militar podrán ser acumuladas a la oferta de empleo libre.»

Texto que se propone:

«En las convocatorias para el acceso a cuerpos o escalas adscritos al Ministerio de Defensa e ingreso como personal laboral de dicho departamento y de sus organismos autónomos que se publiquen de acuerdo con la oferta de empleo público, se reservará, el 75 por ciento de las plazas de funcionarios y personal laboral para los militares temporales que tengan como mínimo cinco años de tiempo de servicio y para los reservistas de especial disponibilidad que tengan adquirida y mantengan dicha condición.

Así mismo, en dichas convocatorias se establecerá una reserva de plazas no inferior al 15% para los militares profesionales de tropa y marinería que se encuentren en los últimos diez años de compromiso.

Las plazas no cubiertas por este personal que se encuentran en los últimos diez años de compromiso se acumularán para los militares temporales que tengan como mínimo cinco años de tiempo de servicio y para los reservistas de especial disponibilidad que tengan adquirida y mantengan dicha condición, al mismo tiempo las plazas no cubiertas por las reservas al personal temporal militar podrán ser acumuladas a la oferta de empleo libre.

Se flexibilizarán los límites de edad y los cupos de convocatorias en los procesos de promoción y permanencia.»

Justificación.

Mejora técnica.

Propuesta núm. 6

Adición de los siguientes puntos a las medidas urgentes.

«Se activará a los RED en situación de desempleo para que, durante un periodo de dos años como mínimo, estos puedan prepararse con dedicación exclusiva para la obtención de formación y titulaciones que faciliten su reinserción laboral.

Asimismo, a aquellos militares temporales que se encuentren en los cinco últimos años del compromiso de larga duración, se les permitirá dos años de dedicación exclusiva para la obtención de formación y titulaciones que faciliten su reinserción laboral, con apoyos y seguimiento personalizado de esta actividad.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 425

4 de octubre de 2018

Pág. 75

Se ejecutarán las Propositiones no de Ley que afectan a la tropa y marinería, aprobadas por el Congreso de los Diputados en la sesión del 21 de febrero de 2018; en especial la relativa a medidas transitorias urgentes para los militares de tropa y marinería.»

Justificación.

Mejora técnica.

Propuesta núm. 7

Modificación del apartado 28 de las medidas de reinserción en el ámbito civil.

Texto que se modifica:

«Se identificarán y sistematizarán, a partir de la relación de puestos de trabajo de las Fuerzas Armadas —en la que figura en los puestos/destinos la unidad, las funciones a desempeñar y los requisitos psicofísicos y formativos exigidos para ocuparlos—, incluido el Órgano Central de la Defensa y departamentos dependientes; se identificarán y sistematizarán aquellos puestos/destinos que debieran ser cubiertos preferentemente por efectivos con una edad límite de 45 años y aquellos otros, cuya menor exigencia psicofísica posibilita e incluso recomienda, en busca de la optimización de recursos humanos, que sean ocupados por efectivos mayores de 45 años y/o personal apto con limitaciones, siempre que tengan la cualificación o experiencia necesaria para ello.

En ese sentido, se identificarán los puestos de mantenimiento y apoyo logístico en los arsenales de la Armada y en las maestranzas del Ejército del Aire, así como en las unidades correspondiente del Ejército de Tierra, que podrían ser ocupados por personal permanente, al no requerir una exigencia física especial y sí conocimientos técnicos y experiencia, que están siendo desempeñados por militares de tropa y marinería cuya vinculación con las Fuerzas Armadas está a punto de finalizar al alcanzar la edad de 45 años.»

Texto que se propone:

«Se identificarán y sistematizarán, a partir de la relación de puestos de trabajo de las Fuerzas Armadas —en la que figura en los puestos/destinos la unidad, las funciones a desempeñar y los requisitos psicofísicos y formativos exigidos para ocuparlos—, incluido el Órgano Central de la Defensa y departamentos dependientes; se identificarán y sistematizarán aquellos puestos/destinos que debieran ser cubiertos preferentemente por efectivos con una edad límite de 45 años y aquellos otros, cuya menor exigencia psicofísica posibilita e incluso recomienda, en busca de la optimización de recursos humanos, que sean ocupados por efectivos mayores de 45 años y/o personal apto con limitaciones, siempre que tengan la cualificación o experiencia necesaria para ello.

En ese sentido, se identificarán los puestos de mantenimiento y apoyo logístico en los arsenales de la Armada y en las maestranzas del Ejército del Aire, así como en las unidades correspondiente del Ejército de Tierra, que podrían ser ocupados por personal permanente, al no requerir una exigencia física especial y sí conocimientos técnicos y experiencia, que están siendo desempeñados por militares de tropa y marinería cuya vinculación con las Fuerzas Armadas está a punto de finalizar al alcanzar la edad de 45 años.

Así mismo, se adoptarán las medidas necesarias para posibilitar en acceso a estos puestos al personal proveniente de otros ejércitos, que por su especialización y conocimientos, tengan la cualificación para desempeñar dichos cometidos.»

Justificación.

Mejora técnica.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 425

4 de octubre de 2018

Pág. 76

Propuesta núm. 8

Adición de un nuevo apartado a las medidas de reinserción en el ámbito civil.

Texto que se añade:

«Proceder a cubrir las vacantes en los puestos/destinos que a la vista de su operatividad y de las capacidades exigidas puedan ser ocupados por personal mayor de 45 años, previo a su acceso a la permanencia.»

Justificación.

Mejora técnica.

Propuesta núm. 9

Adición de un nuevo apartado a nuevas medidas.

Texto que se añade:

«En el plazo de seis meses, el Gobierno estudiará presentar un Proyecto de Ley para integrar a la Escala de Tropa y Marinería en la Ley 39/2007 de la Carrera Militar. Dicha integración se acompañará de la revisión de la pertinencia y periodos de los compromisos, establecido en la Ley 8/2006 de 24 de abril, de Tropa y Marinería.»

Justificación.

Mejora técnica.

Propuesta núm. 10

Adición de un nuevo apartado a otras medidas.

Texto que se añade:

«Se estudiará la actualización del Real Decreto 474/1987 de 3 de abril, por el que se entiende la protección por desempleo al personal de las Escalas de Complemento y Reserva Naval y Clases de Tropa y Marinería Profesionales, definiendo conforme a la Ley 8/2006 de Tropa y Marinería la figura del soldado o marinero dentro de las categorías de funcionario.»

Justificación.

Mejora técnica.

Propuesta núm. 11

Adición de un nuevo apartado a otras medidas.

Texto que se añade:

«Ofrecer la posibilidad de recuperar la condición de militar en activo a aquellos reservistas de especial disponibilidad (RED) que así lo solicitasen, como a aquellos oficiales de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar, que rescindieron su contrato durante los seis meses posteriores a la aprobación de la norma, consolidando así como militares de carrera a los oficiales de complemento.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 425

4 de octubre de 2018

Pág. 77

Justificación.

Mejora técnica.

A la Mesa de la Comisión de Defensa

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para presentar propuestas al Informe de la Subcomisión para el estudio del régimen profesional de los militares de tropa y marinería de las Fuerzas Armadas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de septiembre de 2018.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Propuesta núm. 12

A la propuesta 5.^a, segundo párrafo

De adición.

Se propone añadir en el segundo párrafo entre «en dichas convocatorias» y «se establecerá» el texto siguiente:

«, del porcentaje de reserva anterior»

Motivación.

Mejora técnica.

Propuesta núm. 13

A la propuesta 24.^a

De adición.

Se propone añadir al final de la propuesta el siguiente párrafo:

«Igualmente, se implantarán políticas de apoyo para la firma de convenios con el sector empresarial privado, poniendo en valor la formación y experiencia de los miembros de las Fuerzas Armadas, especialmente la labor desempeñada por parte de la escala de tropa y marinería.»

Motivación.

Mejora técnica.

Propuesta núm. 14

A la propuesta 37.^a

De supresión.

Se propone la supresión de la propuesta 37.^a

Motivación.

Coherencia con la anterior.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 425

4 de octubre de 2018

Pág. 78

Propuesta núm. 15

A la propuesta 16.^a

De adición.

Añadir una nueva propuesta tras la 16.^a con el siguiente texto:

«El Ministerio de Defensa pondrá en marcha un programa para que todo MTM que adquiera la condición de Reservista de Especial Disponibilidad con una titulación inferior a la de Técnico de Grado medio y que cumpla las condiciones de estar desempleado y manifestar la voluntad de cursar o completar un Título de Técnico de Grado Medio del Sistema Educativo General, pueda cursar, durante un máximo de dos años, la totalidad o parte de la titulación que más se adapte a su perfil profesional en las Fuerzas Armadas, asumiendo el Ministerio el eventual coste de la matrícula o tasas en un centro público de su elección, así como el importe de una ayuda para material escolar. Dicho programa, además de las condiciones de acceso al mismo, establecerá los mecanismos de control del aprovechamiento de las facilidades ofrecidas.»

Motivación.

Es una medida especialmente destinada a los RED que les permite beneficiarse de medias de formación de las Fuerzas Armadas pese a haber concluido su compromiso con las mismas, sin perjuicio de su condición de reservistas.

A la Mesa de la Comisión de Defensa

Por medio del presente escrito, el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea presenta su voto particular relativo a la Subcomisión sobre el régimen profesional de los militares de las Fuerzas Armadas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de septiembre de 2018.—**Juan Antonio Delgado Ramos y Tania Sánchez Melero**, Diputados.—**Txema Guijarro García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

Voto particular

Consideraciones generales:

El presente voto particular se presenta al considerarse que el informe resultante de la Subcomisión da una respuesta incompleta a la problemática inmediata del personal de tropa y marinería temporal de nuestras Fuerzas Armadas (FAS), así como de los reservistas de especial disponibilidad (RED) que ya se han visto obligados a salir sin las condiciones mínimas que nuestro ordenamiento jurídico preveía.

Tampoco asume, el informe final de la subcomisión, el urgente y necesario reto de redefinir la carrera militar con un carácter integral, y de acuerdo a un modelo de FAS acorde con las transformaciones de la realidad de seguridad y defensa en nuestro espacio europeo y a escala internacional.

Desde el grupo confederal Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (UP-ECPEM) no podemos dejar de agradecer a los servicios de la cámara y a cada uno de los 31 comparecientes que han participado en la Subcomisión. Tanto por el tiempo dedicado, como por las ideas compartidas que, sin duda, han permitido un mejor conocimiento de la problemática que afecta a los militares temporales. Por supuesto, fruto de ellas y de los compromisos de este grupo en su programa electoral se formulan las medidas incluidas en este voto particular.

Especial mención en el apartado de agradecimientos merecen las distintas asociaciones de militares profesionales (ASFASPRO, AUME, ATME, AMTM, UMT y AMCOFAS) no solo por las aportaciones realizadas durante sus comparecencias, sino también por la encomiable labor que desarrollan de forma cotidiana, a pesar de los escasos medios con los que cuentan.

Se lamenta el retraso que ha sufrido la Subcomisión en el desarrollo de sus trabajos, al haberse dilatado el proceso un año más de lo previsto inicialmente, máxime al comprobar que esta extensión no

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 425

4 de octubre de 2018

Pág. 79

ha sido a expensas de unos resultados con un mayor nivel de consenso ni beneficio claro de los principales perjudicados: los militares afectados por la temporalidad en las Fuerzas Armadas.

Sin menoscabo de otras iniciativas parlamentarias que han sido aprobadas por el Congreso de los Diputados en relación a los militares temporales, como las iniciativas aceptadas en la Comisión de Defensa del 21 de febrero de 2018; es decir, la Proposición no de Ley relativa a medidas transitorias urgentes para los militares de tropa y marinería temporales, y la relativa a garantizar la gratuidad de la formación proporcionada a los militares de Tropa y Marinería por el Ministerio de Defensa para su inserción en el mercado laboral.

A la hora de insertar la problemática en cuestión en el contexto de nuestro país, conviene no perder de vista la situación del mercado laboral, con unas cifras de desempleo de larga duración que inciden especialmente en la franja de edad superior a 45 años de edad. Según Eurostat, las cifras de desempleo de larga duración a partir de esa edad son superiores al 50%, llegando incluso al 65,9% en alguna de ellas.

Con un entorno socio-laboral caracterizado por el desempleo y la precariedad, las oportunidades de reinserirse laboralmente no pueden recaer exclusivamente en los RED, por lo que cabe tener en cuenta este trasfondo a la hora de contemplar medidas que —más allá de la asignación correspondiente— no expongan a nuestros militares a una situación de exclusión socio-laboral.

A su vez, la evolución de nuestras sociedades, la naturaleza de los conflictos armados y los progresos tecnológicos de las últimas décadas, no pueden perderse de vista a la hora de tener en cuenta el modelo de Fuerzas Armadas más apropiado para afrontar los riesgos y amenazas del siglo XXI.

A día de hoy está en marcha una nueva oleada de cambios tecnológicos —revolución 4.0—, asociada con la robotización, la revolución digital y el ciberespacio, que está alterando los escenarios y la naturaleza de los conflictos; lo que influye en las propias necesidades de las Fuerzas Armadas a la hora de dar respuesta a los riesgos y amenazas actuales y futuras.

Teniendo presente la importancia que tiene contar con profesionales como los que a día de hoy conforman nuestra Fuerzas Armadas, en aras de la constante modernización y operatividad de las mismas para afrontar los desafíos de los escenarios actuales, parece oportuno analizar y reequilibrar los efectivos.

El modelo de carrera actual dentro de las Fuerzas Armadas incluye un componente de temporalidad para algunas escalas que —solo para algunos puestos concretos—, puede justificar su pertinencia desde un punto de vista operativo, y que ha coadyuvado a generar inestabilidad y estancamiento en el número de efectivos que se considera necesarios.

Existe así en algunas escalas, entre ellas la de tropa y marinería, un sentimiento de resignación por realizar funciones que no constan, sin nombramiento, y que al fin de cuentas no se valoran adecuadamente.

Como se ha puesto en evidencia a través de las diferentes comparecencias, el factor de la edad en las escalas afectadas por esta temporalidad no siempre supone una pérdida de capacidades sino más bien todo lo contrario: una merma de capacidades críticas en algunos ejércitos (Ejército del Aire o Armada) y la pérdida de capital humano fruto de la experiencia acumulada por parte del personal durante su vinculación a las Fuerzas Armadas. Por cuestiones demográficas y por los avances tecnológicos, muchas de las tareas más exigentes físicamente que eran desempeñadas por militares temporales, ahora pueden seguir realizándose por los mismos o se cubren a través de distintas tecnologías y equipamientos adquiridos.

Asimismo, las comparecencias han corroborado que, con la temporalidad del modelo actual se incurre en costes añadidos para el Estado. En términos económicos, el puesto del militar que pasa a la situación de RED equivale cuanto menos a su asignación, sumada al puesto que se cubre por el soldado o marinero más joven que se integra en las Fuerzas Armadas.

A su vez, el modelo de Fuerzas Armadas actual adolece de un envejecimiento entre sus mandos, siendo el más viejo de la OTAN —como se ha señalado en la Subcomisión—, y cuenta con una macrocefalia que cercena las oportunidades de promoción, al alterar el equilibrio requerido entre cuadros de mando y el resto de escalas fijado en la Ley de Carrera Militar (39/2007, art. 16.1).

Los distintos Gobiernos desde 2006 han incumplido los mandatos legales que se establecen en nuestro ordenamiento jurídico, concretamente en la Ley 8/2006 de Tropa y Marinería, y sus desarrollos; afectando con ello a las oportunidades que han podido disfrutar estos militares, tanto en su promoción interna como en su reinserción laboral —tanto en el sector público como el privado— al pasar a la situación de RED.

Los resultados alcanzados por el Sistema de Aprovechamiento de las Capacidades Profesionales del Personal Militar (SAPROMIL) son paradigmáticos de la eficacia en el cumplimiento de lo establecido en la Ley 8/2006. A pesar de la encomiable labor realizada por los —escasos— profesionales allí

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 425

4 de octubre de 2018

Pág. 80

emplazados, este sistema no ha contado con los recursos oportunos para poder cumplir con su cometido hasta el momento. Como quedó reflejado en la comparecencia específica, huelga recordar que se ha carecido de presupuesto específico y se ha trabajado con dos personas dedicadas a ello junto con cuatro orientadores laborales, mientras que Alemania —país que cuenta con un modelo de temporalidad similar al nuestro— destina cerca de 1.000 militares a dicha tarea con unas tasas de desempleo muy por debajo de las de España.

La inserción laboral de los militares de tropa y marinería que finalizan su contrato de larga duración depende de la corresponsabilidad de los propios implicados, así como del Ministerio de Defensa, por lo que la inobservancia de este último en la parte que le correspondía según la ley, exige una serie de medidas compensatorias de carácter transitorio para atender las necesidades inmediatas de la parte afectada, en tanto en cuanto se desarrolle la totalidad de medidas propuestas.

En definitiva, teniendo en cuenta el entorno socio-laboral en el que se inserta la problemática abordada —caracterizado por el desempleo y la precariedad—, las transformaciones tecnológicas que están produciéndose —revolución 4.0— y la gestión realizada por los distintos responsables del Ministerio de Defensa, el principal valor de las FAS se merece una respuesta que combine unas medidas de urgencia y de choque, con una visión de futuro que concilie su derecho a una carrera militar digna con la necesidad de un sistema de paz, seguridad y defensa acorde con los retos del siglo XXI.

A continuación se detallan las medidas que no se han integrado en el informe final y que, para UP-ECP-EM, son necesarias en aras de dar una solución al problema de nuestros militares afectados por la temporalidad en las FAS. Como se comprobará, se diferencia entre medidas urgentes y compensatorias, modificaciones legislativas necesarias, así como un mecanismo de seguimiento para su correcta implementación.

Medidas urgentes y compensatorias:

Propuesta núm. 16

«Se activará de manera excepcional a los RED en situación de desempleo para que, durante un periodo de dos años como mínimo, estos puedan prepararse con dedicación exclusiva para la obtención de formación y titulaciones que faciliten su reinserción laboral.»

Propuesta núm. 17

«Asimismo, a aquellos militares temporales que se encuentren en los cinco últimos años del compromiso de larga duración, se les permitirán dos años de dedicación exclusiva para la obtención de formación y titulaciones que faciliten su reinserción laboral.»

Propuesta núm. 18

«Desaparición de los límites de edad y el número de convocatorias, en línea con el resto de empleados públicos dentro de la Administración General del Estado.»

Propuesta núm. 19

«Se adoptarán las medidas necesarias para posibilitar el acceso a puestos permanentes del personal proveniente de otros ejércitos del personal de tropa y marinería temporal que, por su especialización y conocimientos, tengan la cualificación para desempeñar cometidos que no requieran exigencia física especial y sí conocimientos físicos y experiencia.»

Modificaciones legislativas:

Propuesta núm. 20

«En el plazo de seis meses desde la aprobación del presente informe, el Gobierno llevará a cabo una propuesta de ley o reforma legislativa que integre a la tropa y marinería en la ley de carrera militar.

Dicha integración se acompañará de un reequilibrio y redimensionamiento en la estructura de las Fuerzas Armadas, incluyendo la distribución de sus distintas escalas, logrando con ello una configuración

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 425

4 de octubre de 2018

Pág. 81

que permita una carrera militar con las condiciones de promoción necesarias para la motivación de nuestros militares, y la adecuación a los principios y valores de igualdad, mérito y capacidad.»

Seguimiento y control de implementación:

Propuesta núm. 21

«Cada una de estas medidas, será objeto de seguimiento periódico por parte del Ministerio de Defensa, incluyendo una presentación semestral en el Congreso de los Diputados para explicar los avances al respecto.»

cve: BOCG-12-D-425